



ASAMBLEA — 42º PERÍODO DE SESIONES

COMITÉ EJECUTIVO

Cuestión 12: Programas de facilitación

LA IMPORTANCIA DE LUCHAR CONTRA LA TRATA DE PERSONAS EN LAS CADENAS DE SUMINISTRO DE LOS EXPLOTADORES DE SERVICIOS AÉREOS

(Nota presentada por los Estados Unidos)

RESUMEN

La trata de personas es una actividad delictiva multimillonaria que afecta a 27,6 millones de hombres, mujeres, niños y niñas en todo el mundo y se vale de todos los medios de transporte, entre ellos la aviación. Las autoridades de aviación civil y los explotadores aéreos pueden desempeñar un papel importante en la identificación, prevención y mitigación de los riesgos de trata de personas en sus cadenas de suministro (operaciones, servicios y productos). Partiendo de la resolución A41-16 de la Asamblea de 2022: *Elaboración e implementación de disposiciones de facilitación — Lucha contra la trata de personas*, se invita a la Asamblea a que adopte una resolución que subraye la importancia de una estrategia integral para luchar contra la trata de personas en el sector de la aviación y que aliente a la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) a seguir colaborando con los Estados en sus iniciativas para combatir este flagelo.

Decisión de la Asamblea: Se invita a la Asamblea a:

- que adopte la resolución que se acompaña como apéndice a esta nota y a la OACI a seguir colaborando con los Estados en sus iniciativas para combatir la trata de personas en el sector de la aviación, y
- que aliente a la industria y demás partes interesadas a que redoblen sus esfuerzos para poner fin a la trata de personas.

<i>Objetivos estratégicos:</i>	Esta nota de estudio se relaciona con el objetivo estratégico <i>La aviación brinda movilidad fluida, accesible y confiable para todo el mundo</i>
<i>Repercusiones financieras:</i>	Las actividades mencionadas en esta nota de estudio se desarrollarán con sujeción a la disponibilidad de recursos en el rubro "Por determinar" y/o con contribuciones extrapresupuestarias. Las demás repercusiones financieras varían en los distintos Estados miembros.
<i>Referencias:</i>	<i>Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, Resolución 55/25 de la Asamblea General</i>

	Resoluciones A40-15 de la OACI: <i>Accesibilidad en la aviación civil internacional</i> y A41-16: <i>Elaboración e implementación de disposiciones de facilitación — Lucha contra la trata de personas</i> Anexo 9 — <i>Facilitación</i>, 17ª edición Circ 362, <i>Directrices para la lucha contra la trata de personas en la cadena de suministro de los explotadores de servicios aéreos</i> Doc 10171, <i>Manual para la formulación de estrategias integrales de lucha contra la trata de personas en el sector de la aviación</i> Circ 357, <i>Directrices dirigidas a tripulaciones de vuelo y cabina para notificar y denunciar casos de trata de personas en la aviación.</i> Circ 352, <i>Directrices para la instrucción de la tripulación de cabina sobre reconocimiento y respuesta a la trata de personas</i> Herramienta de instrucción de la OACI para la creación de capacidad de la tripulación de cabina sobre el reconocimiento y respuesta a casos de trata de personas G7 2023, <i>Declaración Ministerial de Transporte</i> <i>Declaración Ministerial de Transporte del Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico (APEC) 2023</i> <i>Declaración Ministerial del Foro Internacional del Transporte de 2018 de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos</i> <i>APEC 2017, Declaración Ministerial de Transporte</i> <i>APEC 2013, Declaración Ministerial de Transporte</i>
--	--

1. INTRODUCCIÓN

1.1 La trata de personas es una actividad delictiva multimillonaria que afecta a 27,6 millones de hombres, mujeres, niños y niñas en todo el mundo¹, y que se vale de todos los medios de transporte, entre ellos la aviación.²

1.2 Los explotadores de servicios aéreos pueden desempeñar un papel importante en la identificación, prevención y mitigación de los riesgos de trata de personas en sus cadenas de suministro, incluidas sus propias operaciones, servicios y productos.

1.3 En el contexto internacional, los ministros de transporte han subrayado el importante papel que puede desempeñar el transporte en la lucha contra la trata de personas a través de la Declaración Ministerial de Transporte del G7 de 2023³, las Declaraciones Ministeriales de Transporte del foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) de 2023⁴, 2017⁵ y 2013⁶, y la Declaración Ministerial del

¹ Organización Internacional del Trabajo y Walk Free Foundation. 2022. *Global Estimates of Modern Slavery: Forced Labour and Forced Marriage*. (Estimaciones mundiales sobre la esclavitud moderna, trabajo forzado y matrimonio forzado) Ginebra: Oficina de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

² Según la Base de Datos Colaborativos sobre la Trata de Personas, una iniciativa de la Organización Internacional para las Migraciones de las Naciones Unidas, de casi el 80 % de casos de trata internacional de personas que cruzan puertos de entrada oficiales, 20 % ocurren por vía aérea.

³ G7 2023. "Declaración Ministerial de Transporte del G7" 19 de junio de 2023
https://g7g20documents.org/fileadmin/G7G20_documents/2023/G7/Japan/Ministerial%20Meetings/Transport%20Ministers/1%20Ministers%20Language/Transport%20Ministerial%20Declaration_19062023.pdf.

⁴ APEC. 2023. "Declaración del Presidente de la 11ª Reunión Ministerial de Transporte de APEC". 19 de mayo de 2023
<https://www.apec.org/meeting-papers/sectoral-ministerial-meetings/transportation/2023-transportation-detroit>.

⁵ APEC. 2017. "Reunión Ministerial de Transporte de APEC 2017". 3 de octubre de 2017
https://www.apec.org/Meeting-Papers/Sectoral-Ministerial-Meetings/Transportation/2017_transport.

⁶ APEC. 2013. "Reunión Ministerial de Transporte de APEC". 5 de septiembre de 2013
https://www.apec.org/Meeting-Papers/Sectoral-Ministerial-Meetings/Transportation/2013_transport.

Foro Internacional de Transporte de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos de 2018⁷.

1.4 La Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) contribuye activamente a combatir la trata de personas en el sector de la aviación. La labor de la OACI contra la trata incluye dos resoluciones generales⁸, una estrategia integral para combatir la trata⁹, directrices de instrucción para la tripulación de cabina¹⁰, directrices de notificación y denuncia para la tripulación de vuelo y de cabina¹¹ y un programa de instrucción para la tripulación de cabina¹².

1.5 Las normas de la OACI en materia de lucha contra la trata subrayan la importancia de contar con sistemas de denuncia claros, la sensibilización del público y una estrategia integral para que los explotadores de aeropuertos y aeronaves luchan contra este delito¹³.

1.6 La Circular 362 de la OACI, *Directrices para la lucha contra la trata de personas en la cadena de suministro de los explotadores de servicios aéreos*¹⁴, mejora las políticas nacionales de lucha contra la trata y los marcos de procedimientos, dota a las autoridades de aviación civil y a los explotadores de servicios aéreos de orientación y recomendaciones para fundamentar su desarrollo de políticas de lucha contra la trata de personas, y apoya la diligencia debida y la transparencia en la gestión de la cadena de suministro de conformidad con la Resolución A41-16 de la Asamblea de la OACI: *Elaboración e implementación de disposiciones de facilitación — Lucha contra la trata de personas*.

2. ANÁLISIS

2.1 Las autoridades de aviación civil y los explotadores de servicios aéreos pueden desempeñar un papel importante para ayudar a interceptar y combatir la trata de personas dotando a sus organizaciones de prácticas responsables de contratación de personal e implementando medidas de diligencia debida en todas sus operaciones, incluido el abastecimiento de servicios y productos a lo largo de su cadena de suministro.

2.2 Para identificar, prevenir, mitigar y tener en cuenta los riesgos de la trata de personas en sus cadenas de suministro, las autoridades de aviación civil y los explotadores de servicios aéreos deben adoptar políticas sobre esta temática, un código de conducta específico para la aviación y protocolos de auditoría para realizar evaluaciones útiles, evaluar y mitigar los riesgos, proporcionar soluciones, monitorear la eficacia, crear conciencia y brindar instrucción a su personal.

⁷ Foro Internacional del Transporte. 2018. "Declaración Ministerial sobre Seguridad y Protección del Transporte". 24 de mayo de 2018 https://www.itf-oecd.org/sites/default/files/docs/2018-ministerial-declaration-transport-safety-security_0.pdf.

⁸ OACI. 2019. "Resoluciones aprobadas por la Asamblea: 40º período de sesiones". Edición provisional. https://www.icao.int/Meetings/a40/Documents/Resolutions/a40_res_prov_en.pdf; OACI. 2022. "Resoluciones aprobadas por la Asamblea: 41º período de sesiones". Edición provisional.

https://www.icao.int/Meetings/a41/Documents/Resolutions/a41_res_prov_en.pdf.

⁹ OACI. 2023. Doc 10171, *Manual para la formulación de estrategias integrales de lucha contra la trata de personas en el sector de la aviación*, 1ª edición. Montreal: OACI. https://www.icao.int/Security/FAL/ANNEX9/Documents/10171_cons_en.pdf.

¹⁰ OACI. 2018. *Directrices para la instrucción de la tripulación de cabina sobre reconocimiento y respuesta a la trata de personas* (Circ 352) Montreal: OACI.

<https://www.icao.int/safety/airnavigation/OPS/CabinSafety/Documents/Cir.352.alltext.en.pdf>.

¹¹ OACI. 2021. *Directrices dirigidas a tripulaciones de vuelo y cabina para notificar y denunciar casos de trata de personas en la aviación* (Circ 357) Montreal: OACI <https://www.icao.int/safety/airnavigation/OPS/CabinSafety/Documents/Circ.357.EN.pdf>.

¹² OACI. "Trata de Personas" Informe OACI de seguridad operacional <https://www.icao.int/safety/airnavigation/OPS/CabinSafety/Pages/Trafficking-in-Persons.aspx>.

¹³ OACI. 2025. Anexo 9 — *Facilitación*, 17ª edición Montreal: OACI.

¹⁴ OACI. 2025. *Directrices para la lucha contra la trata de personas en la cadena de suministro de los explotadores de servicios aéreos* (Circ.362) Montreal: OACI. <https://www.icao.int/safety/airnavigation/OPS/CabinSafety/Pages/Trafficking-in-Persons.aspx#Cir362>.

APÉNDICE

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA EL 42º PERÍODO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA

Resolución A42-xx: Elaboración e implementación de disposiciones de facilitación — Importancia de la lucha contra la trata de personas en las cadenas de suministro de los explotadores de servicios aéreos

Considerando que el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y fue adoptado en noviembre de 2000 por la Asamblea General de las Naciones Unidas y vigente a partir del 25 de diciembre de 2003, establece un marco internacional y ha sido ratificado por la mayoría de los países;

Recordando que la resolución A41-16 de la Asamblea de 2022, *Elaboración e implementación de disposiciones de facilitación — Lucha contra la trata de personas* reconoce la importancia de que las autoridades de aviación civil y los explotadores de servicios aéreos adopten políticas para ayudar a poner fin a la trata de personas, mejorando al mismo tiempo las políticas y los marcos de procedimientos nacionales de lucha contra la trata;

Considerando que la Circular 362 de la OACI, *Directrices para la lucha contra la trata de personas en la cadena de suministro de los explotadores de servicios aéreos*, brinda orientación y recomendaciones a las autoridades de aviación civil y a los explotadores de servicios aéreos para formular políticas de lucha contra la trata de personas que posibiliten la diligencia debida y la transparencia en la gestión de la cadena de suministro de conformidad con la resolución A41-16 de la Asamblea de la OACI, *Elaboración e implementación de disposiciones de facilitación — Lucha contra la trata de personas*;

Considerando que la norma 8.49 incorporada con la Enmienda 30 al Anexo 9 — *Facilitación* alienta a los Estados contratantes a tomar medidas para que los procedimientos instaurados para combatir la trata de personas se basen en una estrategia integral con políticas para combatir la trata.

Considerando que la adopción de la Circular 362 de la OACI, *Directrices para la lucha contra la trata de personas en la cadena de suministro de los explotadores de servicios aéreos*, con políticas, procedimientos, sensibilización y formación del personal puede ayudar a las autoridades de aviación civil y a los explotadores de servicios aéreos a poner fin a este delito;

La Asamblea:

Insta a los Estados miembros a que tengan debidamente en cuenta la Circular 362, *Directrices para la lucha contra la trata de personas en la cadena de suministro de los explotadores de servicios aéreos*, al aplicar las disposiciones pertinentes del Anexo 9 — *Facilitación*.

— FIN —